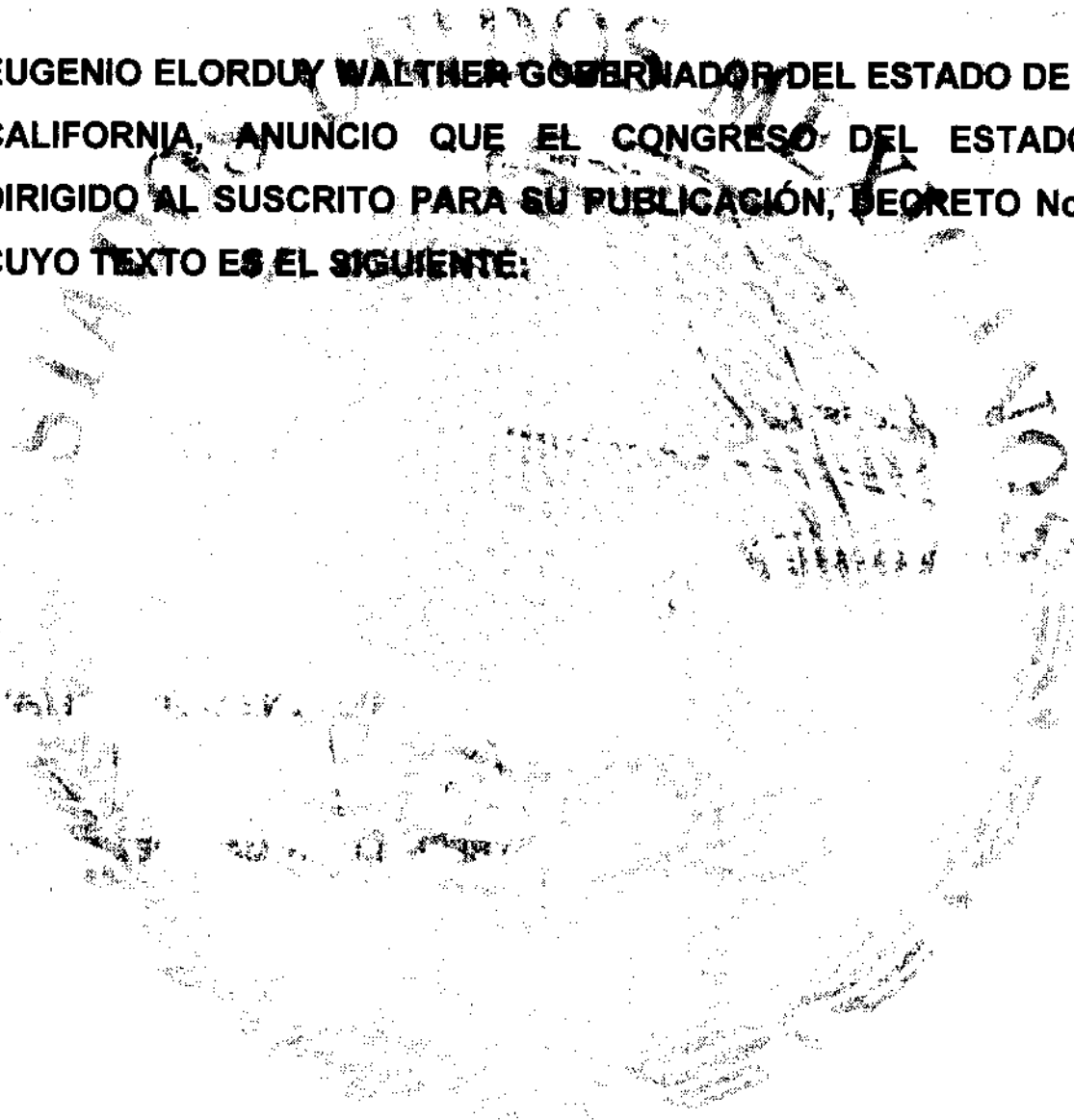


EUGENIO ELORDUY WALTHER GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, DECRETO No. 347, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



LA H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 347

ÚNICO: Se aprueba la derogación de los artículos 163 y 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 163.- Derogado.

ARTÍCULO 166.- Derogado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", en la Ciudad de Mexicali, Baja California" a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

DIP. MANUEL PONS AGÜNDEZ
PRESIDENTE



DIP. ELÍAS LÓPEZ RENDOZA
SECRETARIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 49
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRIMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ATRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GOBERNADOR DEL ESTADO

~~EUGENIO ELORDUY WALTHER.~~

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

BERNARDO H. MARTÍNEZ AGUIRRE